



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 266 -2012-GRC/GA

Callao, 11 JUL. 2012

#### VISTOS:

El Informe N° 489-2012/GRC/GA-OGP de fecha 26 de junio de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y el Informe Técnico Legal N° 17-2012-GRC/GA-OGP-UBI, de fecha 26 de junio de 2012, emitidos por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de Vistos, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y de acuerdo al Informe Técnico-Legal N° 17-2012-GRC/GA-OGP-UBI de fecha 26 de junio de 2012, recomienda proceder al Alta del predio Maestranza, con un área de 24,364.93 m<sup>2</sup>, valorizado en S/. 1'564,277.48 (Un Millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Siete y 48/100 Nuevos Soles), ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao; inscrito en la Partida Electrónica N° 70388555 del Registro de Predios de Lima y Callao, estableciendo su inclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, asignándole el Expediente N° 1550, así como su registro en los Libros Contables;

Que, como resultado del Alta del predio Maestranza, recomienda la Rebaja de área del predio matriz Villa Deportiva Regional, inscrito en la Partida N° 70341599, con Expediente N° 362 en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao; quedando un área remanente de 105,658.31 m<sup>2</sup>, valorizado en S/. 6'783,475.87 (Seis Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco y 87/100 Nuevos Soles);

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se precisa como causal de Alta el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la recomendación formulada en el Informe de Vistos, orienta a la necesidad de realizar los actos correspondientes para el Alta del predio Maestranza detallado en el Informe Técnico Legal N° 17-2012-GRC/GA-OGP-UBI, y su inclusión en el SINABIP por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y su registro por la Municipalidad Distrital de Bellavista, asimismo la Rebaja de área y valor del predio matriz Villa Deportiva Regional, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial correspondiente;



Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas por en el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° APROBAR**, por los fundamentos expuestos, el Alta del predio Maestranza ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con un área de 24,364.93 m<sup>2</sup>, valorizado en S/. 1'564,277.48 (Un Millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Siete y 48/100 Nuevos Soles), inscrito en la Partida Electrónica N° 70388555, asignándole el Expediente N° 1550 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao.

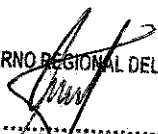
**Artículo 2° PRECISAR** que el área remanente del predio matriz Villa Deportiva Regional inscrito en la Partida Electrónica N° 70341599, con Expediente N° 362 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, ahora es de 105,658.31 m<sup>2</sup>, valorizado en S/. 6'783,475.87 (Seis Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco y 87/100 Nuevos Soles).

**Artículo 3° ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y a la Municipalidad Distrital de Bellavista, para su conocimiento y acciones de su competencia.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA  
 Gerente de Administración